

Lunes, 21 de mayo de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcollarín

EDICTO. Convocatoria para renovación de sustituto/sustituta de Juzgado de Paz.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de vecino de este Municipio para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Fotocopias del N.I.F.
2. Certificación de nacimiento.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
5. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

Si alguno de los solicitantes desempeña dicho cargo en la actualidad, no será necesaria la presentación de la documentación anterior, a excepción de la correspondiente solicitud.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlo.

Alcollarín, 14 de mayo de 2018

Julián Calzas Escribano

ALCALDE - PRESIDENTE

